

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024

UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.4.2/Rev.1

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LOS GRUPOS OPERATIVOS
ESTABLECIDOS BAJO EL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS Y SU COMITÉ DEL
PERÍODO DE SESIONES**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento responde a la Resolución 12.4 (Rev.COP14) del *Consejo Científico*, párrafo 12.

Se invita al Consejo Científico a revisar la lista de Grupos de Trabajo y Grupos Operativos enumerados en el Anexo 1 y Anexo 2. Además, se le invita a revisar los Términos de Referencia de aquellos Grupos de Trabajo y Grupos Operativos que no fueron establecidos directamente por la COP donde requieran actualización (Anexo 3), y a considerar posibles modificaciones para el trabajo de estos Grupos de Trabajo y Grupos Operativos durante los períodos entre sesiones después de la COP14, según corresponda.

Este documento fue revisado para añadir un borrador de Términos de Referencia para el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Captura Ilegal y no sostenible de Fauna Silvestre, tal y como se solicitó en la Decisión 14.184(b).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LOS GRUPOS OPERATIVOS ESTABLECIDOS BAJO EL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS Y SU COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES

Antecedentes

1. Varios Grupos de Trabajo y Grupos Operativos han sido establecidos por la Conferencia de las Partes o por el Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC) en el pasado. La duración de la mayoría de los grupos de trabajo se limitó a un período entre sesiones específico entre dos reuniones de la Conferencia de las Partes, pero para algunos grupos de trabajo y grupos operativos, la duración es indefinida.
2. La Resolución 12.4 (Rev.COP14) del *Consejo Científico* establece modalidades y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Científico, e incluye en el párrafo 12 un mandato relevante para este tema:
«Solicita a la Secretaría que proporcione, para cada reunión de la Conferencia de las Partes, una descripción general de los grupos de trabajo y los grupos operativos establecidos bajo el Consejo Científico de la CMS y su Comité del Período de Sesiones».

Progreso en la implementación del párrafo 12 de la Resolución 12.4 (Rev.COP14)

3. Se necesita una descripción general de los Grupos de Trabajo y Grupos Operativos establecidos bajo el Consejo Científico de la CMS y su Comité del Período de Sesiones para asegurar que sigan siendo efectivos, y que su mandato, si no es establecido directamente por la COP, se actualice para reflejar el mandato otorgado al Consejo Científico por la COP.
4. Se propone que el Consejo Científico revise en su primera reunión posterior a una reunión de la COP, la lista de grupos de trabajo establecidos por el Consejo Científico y cuyo mandato continúa, para determinar si tales Grupos de Trabajo y Grupos Operativos deben continuar, y en caso afirmativo, si los términos de referencia deben modificarse, teniendo en cuenta cualquier mandato aplicable de la COP.
5. Los Términos de Referencia de cualquier Grupo de Trabajo convocado conjuntamente con otros socios no deben ser modificados sin consultar con las organizaciones pertinentes.
6. El Anexo 1 contiene una descripción general de los Grupos de Trabajo y los Grupos Operativos existentes con duración indefinida. (los grupos existentes figuran en el Anexo 1A, los grupos que serán creados por el ScC-SC7, a raíz de una decisión de la COP14, figuran en el Anexo 1B). El Anexo 2 lista un Grupo de Trabajo con duración limitada para el cual se decidió considerar su extensión después de la COP14.
7. Deben actualizarse o adoptarse los Términos de Referencia (TdR) de los siguientes grupos de trabajo, tal como figuran en el anexo 3:
 - A. Los Términos de Referencia del Grupo Operativo Científico CMS-FAO sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres necesitan importantes actualizaciones dada la antigüedad del Grupo Operativo y el cambio en la epidemiología y la distribución geográfica de la enfermedad; la Secretaría de la CMS propone un proyecto revisado de los Mandatos con aportaciones del Consejero designado por la COP para la Salud; la Secretaría mantuvo consultas preliminares sobre el asunto con

- la FAO. Se propone que la Secretaría prosiga estas consultas y presente al ScC-SC8 un proyecto final elaborado conjuntamente con la FAO;
- B. Los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre Especies Migratorias y Salud necesitan una actualización menor para reflejar los progresos desde su adopción por la ScC-SC5 (las nuevas adiciones propuestas por la Secretaría están subrayadas, las eliminaciones están tachadas);
 - C. Los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático necesitan una pequeña actualización para reflejar el lenguaje aprobado por la COP14 (las nuevas adiciones propuestas por la Secretaría están subrayadas, las eliminaciones están tachadas);
 - D. Los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica adoptados por el ScC-SC5 establecen en el párrafo 5: *El grupo de trabajo se mantendrá hasta la primera reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico después de la COP14, momento en el que el Comité del período de sesiones podrá decidir si el grupo debe continuar durante el siguiente período entre sesiones en función del mandato de la COP14.* Por lo tanto, el ScC-SC7 debería considerar la posibilidad de ampliar la duración del Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica hasta la COP15, y realizar las modificaciones necesarias en sus TdR para reflejar los avances en la COP14 y el mandato otorgado al Consejo Científico sobre conectividad, en particular la Resolución 14.16 y las Decisiones 14.194 – 14.196 (las nuevas adiciones propuestas por la Secretaría están marcadas con subrayado y las supresiones con ~~tachado~~);
 - E. El ScC-SC debe desarrollar los Términos de Referencia del Grupo de trabajo sobre la captura de especies migratorias para diversos usos. La Secretaría preparará un proyecto de Términos de Referencia para su consideración por el ScC-SC7:

Acciones recomendadas

8. Se recomienda al Consejo Científico:
 - a) Revisar la lista de los Grupos de Trabajo y Grupos Operativos Científicos con duración indefinida (Anexo 1), teniendo en cuenta que algunos de estos grupos de trabajo son establecidos por la COP, o convocados conjuntamente con otras organizaciones y cualquier cambio necesitaría su acuerdo;
 - b) Revisar la lista de Grupos de Trabajo Científicos con duración limitada para los cuales se decidió considerar su ampliación después de la COP14 (Anexo 2), decidir si ampliar su duración hasta la COP15 y posiblemente enmendar sus Términos de Referencia;
 - c) Revisar, enmendar y aprobar, según corresponda, los términos de referencia y la membresía en los Grupos de Trabajo y Grupos Operativos mencionados en el párrafo 7.
 - d) Invitar a la Secretaría a finalizar los Términos de Referencia revisados del Grupo de Trabajo Científico CMS-FAO sobre Influenza Aviar y Aves Silvestres, convocado conjuntamente con la FAO y presentar el resultado al ScC-SC8-

ANEXO 1A

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y GRUPOS OPERATIVOS CON DURACIÓN INDEFINIDA, ESTABLECIDOS SEGÚN O INFORMANDO AL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS Y SU COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES

| NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO | DURACIÓN | INFORMA A | MEMBRESÍA | NOTAS/COMENTARIOS |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo de Trabajo sobre mamíferos acuáticos | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC • Representantes de las Partes • Representantes de AMUMA relevantes • Representantes de ONG int. relevantes • Expertos externos | <ul style="list-style-type: none"> • Mandato actual y tareas otorgadas en la Resolución 14.9, y las Decisiones 14.72, 14.74, 14.84, 14.90 • <i>Enlace:</i> N/A |
| Grupo Operativo Científico CMS-FAO sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres | Abierta | ScC-SC, FAO | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC de la CMS • Organizaciones internacionales, incluyendo cuerpos de la ONU y ONG especializadas que trabajan internacionalmente en áreas directa o indirectamente relacionadas con los objetivos del Grupo operativo | <p>El grupo de trabajo fue creado en agosto de 2005 por las Secretarías de la FAO y la CMS y aprobado por la COP de la CMS (Resoluciones 12.6 y 14.18). Términos de Referencia: proyecto actualizado en el Anexo 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Enlace:</i> https://www.cms.int/en/workinggroup/scientific-task-force-avian-influenza-and-wild-birds |
| Grupo de Trabajo del ScC de la CMS sobre Especies Migratorias y Salud | Abierta | ScC-SC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC de la CMS • Representantes del Grupo Operativo Científico sobre Gripe Aviar y Aves Silvestres • Representantes del Grupo de Trabajo para Prevenir el Envenenamiento • Representantes del Grupo de Trabajo sobre Carne Silvestre Acuática • Representantes de instrumentos de la CMS, incluyendo, aunque no exclusivamente, EUROBATS y AEWA • Representantes del PNUMA, OMS, OIE, y la FAO • Representantes de otros AMUMA relevantes | <p>El grupo de trabajo fue creado por el ScC-SC5, que aprobó sus Términos de Referencia: Términos de Referencia del Grupo de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre Especies Migratorias y Salud</p> <p>Véase el Anexo 3 en referencia a los cambios propuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Enlace:</i> N/A |

| NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO | DURACIÓN | INFORMA A | MEMBRESÍA | NOTAS/COMENTARIOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Representantes de otros grupos internacionales de expertos en salud de la fauna silvestre incluyendo el Grupo de Especialistas en Salud de la Fauna Silvestre de la UICN, el Grupo de Trabajo sobre Fauna Silvestre de la OIE y la Asociación de Enfermedades de la Fauna Silvestre • Expertos independientes que pueden ser cooptados de forma <i>ad hoc</i> según sea necesario y apropiado • Representantes de ONG con especialización relevante en la salud de especies migratorias y ecosistemas | |
| Grupo de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre Cambio Climático y Especies Migratorias | Abierta | ScC-SC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC • Observadores del ScC | <p>Primeramente, establecido por la COP5 bajo el Consejo Científico. Referencia actual encontrada en la Resolución 12.21; Rev.COP14</p> <p>La Decisión 14.214 solicita al ScC reestablecer su Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático para el próximo trienio y desarrollar sus TdR.</p> <p>Términos de Referencia: proyecto actualizado en el Anexo 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Enlace:</i> https://www.cms.int/en/workinggroup/working-group-climate-change |
| Grupo de Trabajo de Expertos sobre Cultura Animal y Complejidad Social | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC • Expertos externos | <ul style="list-style-type: none"> • Establecido a través de la Resolución 11.23 (Rev.COP12) • Tareas actuales definidas por la Decisión 14.229 • <i>Enlace:</i> N/A |

| NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO | DURACIÓN | INFORMA A | MEMBRESÍA | NOTAS/COMENTARIOS |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de la CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS | Abierta | ScC de la CMS, Comité Científico de ACCOBAMS, Comité Asesor de ASCOBANS | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros y observadores del ScC, SC de ACCOBAMS y CA de ASCOBANS con experiencia relevante • Expertos externos | <ul style="list-style-type: none"> • Establecido a través de la Resolución 12.14 (así como decisiones de las Partes de ACCOBAMS y ASCOBANS) • Tareas actuales definidas por la Decisión 14.45 • Términos de Referencia y Plan de Trabajo (a actualizarse en breve) • Enlace: https://www.cms.int/en/topics/marine-noise • TdR no sujetos a cambio sin consulta con ASCOBANS y ACCOBAMS |
| Grupo de Trabajo sobre Carne Silvestre Acuática | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC • Expertos externos | <ul style="list-style-type: none"> • Establecido a través de la Resolución 12.15 • Tareas actuales: Decisión 14.187 y 14.191 • <i>Enlace: N/A</i> |
| Grupo de Trabajo sobre Rutas Migratorias | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC • Representantes de las Partes • Representantes de instrumentos relevantes de la CMS • Representantes de AMUMA relevantes • Representantes de ONG int. relevantes | <ul style="list-style-type: none"> • Establecido a través de la Res. 9.2, reconfirmado por la Res. 12.11 (Rev.COP14), https://www.cms.int/en/document/flyways-8 • Tareas definidas por el Programa de Trabajo de Rutas Migratorias (2014-2023) • Decisiones 14.137 a 14.140 |
| Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias en la Región Afro-Euroasiática | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC • Representantes de las Partes • Representantes de instrumentos relevantes de la CMS • Representantes de ONG relevantes | <ul style="list-style-type: none"> • Mandato de la Res. 11.17 (Rev.COP14): https://www.cms.int/en/document/action-plan-migratory-landbirds-african-eurasian-region-aemlap-6 • Documentos/Decisiones relevantes: <ul style="list-style-type: none"> - actualizado Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo de las AEML (aves terrestres migratorias afro-euroasiáticas) 2021-2026 - Decisiones 14.130 a 14.133 |
| Grupo de Trabajo para Prevenir el | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Miembros del ScC • Representantes de las Partes • Representantes de organismos de la ONU | <ul style="list-style-type: none"> • Mandato de la Res. 11.15 (Rev.COP14): https://www.cms.int/en/workinggroup/preventing-poisoning-migratory-birds |

| NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO | DURACIÓN | INFORMA A | MEMBRESÍA | NOTAS/COMENTARIOS |
|-----------------------------|----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Envenenamiento | | | <ul style="list-style-type: none">• Representantes de ONG relevantes• Expertos | <ul style="list-style-type: none">• Documentos/Decisiones relevantes:<ul style="list-style-type: none">- Decisiones 14.134 a 14.136- Programa de Trabajo del GTPP 2017-2020 |

ANEXO 1B

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y GRUPOS OPERATIVOS CON DURACIÓN ABIERTA, ESTABLECIDOS BAJO EL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS Y SU COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES EN LA ScC-SC7

| NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO | DURACIÓN | INFORMA A | MEMBRESÍA | NOTAS/COMENTARIOS |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo de Trabajo sobre Infraestructura y Especies Migratorias | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Expertos identificados en cooperación con la Secretaría | Establecimiento del Grupo de trabajo solicitado por la Decisión 14.202. Véase documento UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.6.1.4 |
| Grupo de Trabajo sobre Pastoreo y Especies enumeradas en la CMS | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • Partes interesadas con experiencia y conocimiento en la gestión de pastizales, pastoreo y vida silvestre | Establecimiento del Grupo de trabajo solicitado por la Decisión 14.180. Véase documento UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.6.1.2 |
| Grupo de Trabajo sobre la Captura de Especies Migratorias para Diversos Usos | Abierta | ScC | <ul style="list-style-type: none"> • A ser determinado, teniendo en cuenta el trabajo en curso bajo la Convención | Establecimiento del Grupo de trabajo solicitado por la Decisión 14.184. Los Términos de Referencia necesitan ser desarrollados por el ScC-SC. |

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y GRUPOS OPERATIVOS CON DURACIÓN LIMITADA CUYA PRÓRROGA SE HA DECIDIDO ESTUDIAR DESPUÉS DE COP14, SEGÚN SE ESTABLECE DE ACUERDO CON EL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS Y SU COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES

| NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO | DURACIÓN | INFORMA A | MEMBRESÍA | NOTAS/COMENTARIOS |
|----------------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IWG del ScC de la CMS sobre conectividad ecológica | 2021-2024 | Reuniones del ScC-SC | <ul style="list-style-type: none"> Miembros del ScC Observadores del ScC | <p>Términos de Referencia para el Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica del Consejo Científico de la CMS (adoptados bajo el documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Resultado10)</p> <p>Véase el Anexo 3 en referencia a los cambios propuestos</p> |

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y GRUPOS OPERATIVOS CREADOS EN EL MARCO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS Y DE SUS COMITÉ DEL PERIODO DE SESIONES QUE REQUIEREN REVISIÓN O APROBACIÓN

A. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO CIENTÍFICO CONVOCADO CONJUNTAMENTE POR LA CMS Y LA FAO SOBRE LA GRIPE AVIAR Y LAS AVES SILVESTRES

Antecedentes

El Grupo de Operativo fue creado por la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) en estrecha colaboración con el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) en agosto de 2005, ante la preocupación por la mortalidad de las aves silvestres, así como el papel de las aves migratorias como posibles vectores del subtipo H5N1 del virus de la gripe aviar altamente patógena (HPAI, por sus siglas en inglés).

La FAO, originalmente observadora del Grupo Operativo, se convirtió en miembro de pleno derecho en marzo de 2007. En junio de 2007, la FAO recibió un reconocimiento por su compromiso y dedicación a la concienciación sobre el papel de las aves silvestres en la propagación de la H5N1 HPAI y fue invitada a convocar el Grupo Operativo junto con la CMS.

[La Resolución 14.18 Gripe Aviar](#) subraya además la importancia del Grupo Operativo a la hora de fomentar la planificación y la preparación intersectoriales y de múltiples grupos de interés, así como el desarrollo y la aplicación de planes nacionales de contingencia para la fauna silvestre en relación con la HPAI, con el fin de permitir una prevención, respuesta y minimización eficaces de los impactos negativos sobre la fauna silvestre. La gran mortalidad observada entre los mamíferos salvajes desde principios de la década de 2020 y la amplia gama de hospedadores de la H5N1 HPAI han hecho que el Grupo Operativo deje de centrarse en las aves para incluir a otros animales salvajes.

Propósito

Mejorar el conocimiento del papel que juegan las aves silvestres y otros animales salvajes en la epidemiología de la gripe aviar altamente patógena y el nivel de integración entre los sectores pertinentes, fomentar los principios de «Una sola salud» en la preparación y las respuestas a la HPAI y trabajar para minimizar los efectos negativos sobre la fauna silvestre.

Competencia

- Promover la difusión de información objetiva sobre el papel de las aves silvestres y otros animales salvajes en la epidemiología de la HPAI, con el fin de evitar respuestas inadecuadas que podrían ir en detrimento de la conservación de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Promover estrategias integradas y de "Una sola salud", tanto a nivel nacional como internacional, para hacer frente a la HPAI, en particular a través de la prevención, la

preparación y la respuesta, y reuniendo a los sectores tradicionalmente responsables de la salud pública y la agricultura con los tradicionalmente responsables de la fauna silvestre y el medioambiente.

- Alentar a los gobiernos a que apoyen programas coordinados, bien estructurados y a largo plazo de seguimiento y control de las aves silvestres y otros animales salvajes con el fin de evaluar los riesgos nuevos y actuales de enfermedades, aprovechando al máximo los sistemas existentes.
- Mantener una visión activa de la evolución de la situación, especialmente en lo que respecta a la fauna salvaje.
- Proporcionar asesoramiento técnico y orientación sobre la HPAI y otros asuntos relacionados tanto a gobiernos como a organizaciones no gubernamentales pertinentes que lo soliciten o que lo consideren necesario.
- Identificar prioridades para las siguientes áreas y promoverlas según proceda:
 - Estrategias para la prevención de los riesgos de propagación de los virus de la HPAI de las aves de corral y otros animales de granja a la fauna silvestre (y viceversa), como medidas reforzadas de bioseguridad y la aplicación de otras medidas clave de mitigación
 - Preparación, planificación de contingencias, evaluación de riesgos y estrategias de respuesta
 - Sistemas de vigilancia y seguimiento
 - Investigación epidemiológica
 - Comunicación, formación y sensibilización pública
 - Necesidades de investigación y de datos

Membresía

La membresía está abierta a organizaciones que trabajan a nivel internacional en áreas implicadas directa o indirectamente en cuestiones relacionadas con los objetivos del Grupo Operativo. Más recientemente, la CMS ha estado representada por el consejero designado por la COP para la salud de la fauna silvestre y asuntos relacionados, pero también podrían participar otros miembros del Consejo Científico con experiencia en estos aspectos, así como la Secretaría de la CMS.

Cada organización miembro debe designar al menos a un representante que deberá reunir los siguientes requisitos:

- i) Capacidad demostrada para trabajar conjuntamente con expertos en gripe aviar a escala local, nacional e internacional y/o experiencia colaborando con dichos expertos a escala local, regional y nacional, incluidos, entre otros, puntos focales nacionales de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA).
- ii) Compromiso de llevar a cabo la labor del Grupo Operativo con el apoyo, cuando proceda, de la organización o institución del miembro.

A partir de julio de 2024, el Grupo Operativo estará compuesto por miembros y observadores de las siguientes organizaciones internacionales, incluidos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales especializadas:

- Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA)

- BirdLife International
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
- Consejo Internacional de la Caza y la Conservación de la Fauna Silvestre (CIC)
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS)
- Asociación de la Ruta migratoria de Asia Oriental-Australasia (EAAFP)
- EcoHealth Alliance
- Federación Europea de Caza y Conservación (FACE)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Convención de Ramsar sobre los Humedales
- Wetlands International
- Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS)
- Wildfowl & Wetlands Trust (WWT)
- Los expertos independientes pueden ser cooptados con carácter puntual cuando sea necesario y apropiado.

Observadores del Grupo Operativo del Cuatripartito:

- Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Secretaría Cuatripartita de la FAO

Gobernanza

El Grupo Operativo está organizado conjuntamente por la CMS y la FAO. La coordinación con las organizaciones miembros se realiza mediante correspondencia electrónica periódica y reuniones en línea.

El Grupo Operativo elige a un coordinador de entre sus miembros y toma decisiones mediante consenso. El Grupo Operativo informa al Consejo Científico [y *añadir aquí el órgano pertinente de la FAO*] sobre sus acciones, composición y otras cuestiones relacionadas.

Organización del trabajo

El Grupo Operativo se reúne de manera puntual, a menudo en relación con brotes de HPAI en animales salvajes. Asimismo, el Grupo Operativo podrá reunirse si se produce un cambio en las circunstancias o una nueva necesidad de asesoramiento o de comunicaciones del Grupo Operativo.

El Grupo Operativo también pretende realizar revisiones periódicas de las investigaciones y actividades pertinentes en todo el mundo, recopilar pautas de actuación, identificar lagunas y hacer propuestas para reforzar las respuestas.

Los resultados del Grupo Operativo, incluidas las declaraciones, se publican en el apartado [Grupo Operativo del sitio web de la CMS](#). Por su parte, las organizaciones miembros difunden los resultados a través de sus redes. Otros medios de difusión son los seminarios web y las reuniones.

En función de los recursos disponibles, el Grupo Operativo también organiza seminarios y talleres internacionales especiales (por ejemplo, Nairobi, Kenia 2005; Aviemore, Escocia 2006; Roma, Italia 2010) para revisar los últimos estudios científicos relacionados con la propagación y el impacto de la HPAI, con la preparación y las respuestas adecuadas. El Grupo Operativo también fomenta sus objetivos haciendo aportaciones a otras iniciativas relacionadas con la HPAI.

B. MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS Y LA SALUD

La 5.^a reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico (ScC-SC5), celebrada del 28 de junio al 9 de julio, decidió establecer un grupo de trabajo sobre especies migratorias y salud en el marco del Consejo Científico, con el fin de centrar el trabajo y la participación de la CMS en cuestiones relacionadas con las especies migratorias y la salud.

1. Antecedentes y finalidad

La COP de la CMS adoptó por primera vez una resolución sobre la cuestión de las enfermedades de la fauna silvestre y las especies migratorias en 2005. La [Resolución 12.6 \(Rev.COP14\) Enfermedades Salud de animales silvestres y especies migratorias](#) consolida y actualiza esta y las posteriores resoluciones. Cuenta con un preámbulo sobre la importancia de las enfermedades de la fauna silvestre como amenaza para la conservación de las especies migratorias, las que por ejemplo incluyen ~~incluidos~~ los riesgos de la gripe aviar altamente patógena (HPAI) en las aves acuáticas y pinípedos, el síndrome de la nariz blanca de los murciélagos y los eventos de elevada mortalidad del antílope saiga y la gacela de Mongolia. Asimismo, subraya que la salud de la fauna silvestre, el ganado, las personas y el ecosistema son interdependientes y están influidas por múltiples factores, entre otros, la socioeconomía, la sostenibilidad de la agricultura, la demografía, el clima y los cambios paisajísticos.

[UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.6.4.1](#) sobre Enfermedades de animales silvestres y especies migratorias describe parte de la historia de la participación de la CMS en la cuestión de las enfermedades de la fauna silvestre, incluido el valor y el trabajo del grupo de trabajo científico sobre la gripe aviar y las aves silvestres, que se estableció en 2005 en respuesta a la aparición de la HPAI en las aves acuáticas. Además de proporcionar recomendaciones y orientación a las partes contratantes, el grupo de trabajo desempeña un papel de divulgación para hacer frente a la desinformación. Otros dos mecanismos establecidos por la CMS para abordar las enfermedades de la fauna silvestre, un grupo de trabajo científico sobre la salud de la fauna silvestre y los ecosistemas, establecido en 2011, y un grupo de trabajo sobre las especies migratorias como vectores de enfermedades, establecido en 2007 en el marco del Consejo Científico, no estaban operativos en 2021.

Al reconocer los factores que influyen en la salud, como la degradación del medio ambiente, la incursión en lugares silvestres, la explotación y el comercio de la fauna silvestre, contaminación y el cambio climático, y con la atención mundial puesta en la pandemia de COVID-19 y el papel de la fauna silvestre en ~~la propagación de~~ patógenos y la aparición de brotes de origen zoonótico, es fue necesario reactivar el grupo de trabajo en el marco del Consejo Científico. El grupo proporcionará un mecanismo para aumentar la atención a estas cuestiones, definir un papel clave para la CMS y asesorar a las partes sobre el riesgo de propagación de patógenos, futuros brotes y pandemias, y la preparación y la respuesta a las enfermedades de la fauna silvestre y ~~de origen~~ con potencial zoonótico.

2. Función y alcance

El papel del grupo de trabajo es proporcionar un enfoque para el trabajo y la participación de la CMS en cuestiones relacionadas con las especies migratorias y la salud. Se reconoce que existen otros grupos de expertos y organismos que trabajan en diversos temas relacionados, incluido One Health, y el grupo de trabajo no trataría de replicar su trabajo, sino de definir el nicho y el papel de la CMS, así como ayudar a asesorar a las partes en asuntos relacionados con las especies migratorias, la salud y la enfermedad, incluidos:

- la propagación de patógenos y enfermedades zoonóticas;
- otras cuestiones relacionadas con la salud de las poblaciones de especies migratorias y del ecosistema;
- la participación en One Health y otras iniciativas.

3. Mandato

El grupo de trabajo deberá:

- Establecer y aplicar las prioridades de su trabajo, que pueden incluir:
 - Revisar la literatura pertinente e identificar las necesidades de investigación;
 - Analizar las obligaciones de la CMS y sus instrumentos relacionados con la fauna silvestre y la salud;
 - Analizar las prioridades de las partes de la CMS para abordar la salud de la fauna silvestre;
 - Desarrollar de productos y flujos de trabajo para apoyar a las partes de la CMS;
 - Analizar las oportunidades para un mayor compromiso de la familia de la CMS con los problemas actuales en torno a la utilización de la fauna silvestre, en particular para el consumo humano, y el impacto en la propagación de patógenos y toxinas.
- Proporcionar el enfoque de las especies migratorias para la fauna silvestre y las cuestiones de salud.
- Aportar información a otras iniciativas internas y externas, como la iniciativa One Health.
- Apoyar y contribuir a la revisión de la dinámica de la migración y de las enfermedades de la fauna silvestre sobre la base de los términos de referencia elaborados por el Comité del período de sesiones en su 5.^a reunión.
- Establecer vínculos y coordinarse con otros grupos de la CMS que trabajan en el ámbito de la salud, como el Grupo Científico Especial sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres y el grupo de trabajo para la Prevención de la Intoxicación.
- Coordinarse con otros grupos de especialistas y entidades que trabajan en temas relacionados, como el Grupo de Especialistas en Sanidad de la Fauna Silvestre de la UICN, el grupo de trabajo de la QIE WOAH sobre la Fauna Silvestre y la Asociación de Enfermedades de la Fauna Silvestre.
- Recopilar fuentes de información y orientación para las partes sobre la promoción de la salud de las especies migratorias y la respuesta a los problemas emergentes.
- Mantenerse al tanto de los resultados y los avances en relación con la salud de la fauna silvestre, así como de los posibles vínculos cruzados para la acción de promoción de One Health y de los enfoques ecosistémicos de la salud.
- Considerar la mejor manera en que la CMS puede ayudar a aplicar algunas de las recomendaciones procedentes de otros organismos sanitarios especializados, como el Grupo de Expertos de Alto Nivel de One Health (en el que participan el PNUMA, la OMS, la FAO y la WOAH QIE);
- Proporcionar un mecanismo de comunicación y divulgación sobre temas relacionados con la salud.
- Coordinarse con otros procesos y negociaciones multilaterales sobre los temas relevantes para One Health, incluida la prevención de pandemias, con el fin de garantizar la aportación desde la perspectiva de la CMS y las especies migratorias.

4. Membresía

El grupo de trabajo estará compuesto por miembros del Consejo Científico, representantes de otros AMUMA relevantes, así como de instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, según proceda.

Se invitará a contribuir al grupo de trabajo a las siguientes personas

- Miembros del Consejo Científico de la CMS
- Representantes del Grupo Científico Especial sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres
- Representantes del grupo de trabajo de Prevención de Intoxicaciones
- Representantes del grupo de trabajo de Carne Silvestre Acuática
- Representantes de los instrumentos de la CMS, incluidos, entre otros, EUROBATS y AEW¹
- Representantes del PNUMA, la OMS, la WOAHQIE y la FAO
- Representantes de otros AMUMA relevantes
- Representantes de otros grupos internacionales de expertos en sanidad de la fauna silvestre, como el Grupo de Especialistas en Sanidad de la Fauna Silvestre de la UICN, el grupo de trabajo de la WOAHQIE sobre la Fauna Silvestre y la Asociación de Enfermedades de la Fauna Silvestre
- Expertos independientes que pueden ser cooptados sobre una base *ad hoc* según sea necesario y apropiado.
- Representantes de ONG especializadas en especies migratorias y salud de los ecosistemas

5. Gobernanza

El grupo de trabajo elegirá un presidente y un vicepresidente de entre sus miembros y funcionará buscando el consenso del grupo. El grupo de trabajo informará al Consejo Científico sobre sus acciones, su composición y otras cuestiones relacionadas.

6. Funcionamiento

Las reuniones del grupo de trabajo se celebrarán a intervalos oportunos, según se considere necesario, de forma presencial si así lo permite la financiación, o bien de forma virtual. Entre las reuniones, los asuntos se llevarán a cabo por vía electrónica, que será el principal modo de comunicación.

Para trabajar eficazmente sobre cuestiones emergentes, el grupo de trabajo cooptará a miembros con experiencia específica y creará grupos de trabajo según corresponda.

La Secretaría de la CMS colaborará en la organización de las reuniones y la administración del grupo.

El presidente coordinará el trabajo con la Secretaría en cuestiones como la movilización de recursos, la proyección y la comunicación.

¹ Señalando en particular a los murciélagos y a las aves acuáticas en su papel de vectores de algunas infecciones zoonóticas y las respuestas negativas que esto puede conllevar.

C. TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS

La 14.^a reunión de la Conferencia de las Partes ~~decidió~~ solicitó al Consejo Científico reanudar un Grupo de Trabajo dependiente del Consejo Científico sobre Cambio Climático y Especies Migratorias. El objetivo es potenciar el conocimiento científico de los problemas del cambio climático en relación con las especies migratorias y entregar asesoramiento a las Partes sobre las acciones que pueden adoptar para mitigar los impactos del cambio climático sobre dichas especies y promover los beneficios de la conservación de las especies migratorias para potenciar la lucha contra el cambio climático.

1. Antecedentes

El cambio climático es una presión fundamental que afecta a las especies migratorias. Ante la crisis de la biodiversidad, cada vez se presta más atención e importancia a la función que desempeña el cambio climático en la conservación de la naturaleza. La 14^a Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP14) adoptó una Resolución revisada y varias Decisiones sobre el cambio climático y las especies migratorias.

2. Propósito

- A. El Grupo de Trabajo apoyará la implementación de las Resoluciones y Decisiones correspondientes dirigidas al Consejo Científico, tal y como figuran en el Programa de Trabajo del Comité de Sesiones.
- B. El Grupo de Trabajo apoyará la implementación por parte de la CMS de los objetivos y metas relacionados con el cambio climático dentro del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias, 2023-2032 así como el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal y el desarrollo posterior de su marco de seguimiento y, en su caso, y el Acuerdo de París adoptado bajo la CMNUCC.
- C. El Grupo de Trabajo proporcionará una plataforma para debatir e intercambiar información relacionada con la CMS y los descubrimientos científicos sobre asuntos relacionados con el cambio climático.
- D. El Grupo de trabajo asesorará sobre la actualización de la página web de la CMS sobre el cambio climático <https://www.cms.int/en/workinggroup/working-group-climate-change>.

3. Membresía

- A. Podrán formar parte del Grupo de Trabajo tanto miembros del Consejo Científico como observadores en línea con lo establecido en el Reglamento interno del Consejo Científico.
- B. El Grupo de Trabajo se esforzará por mantener un equilibrio de género, representación regional y categorías taxonómicas de conocimientos.
- C. La participación de los miembros del Grupo de Trabajo es completamente voluntaria.
- D. En caso necesario, se podrá invitar de forma puntual a expertos ajenos al Grupo de Trabajo e interesados en contribuir a los objetivos de este para que participen en las reuniones o apoyen tareas específicas.

4. Organización del trabajo

- A. El Grupo de Trabajo estará presidido por el Consejero designado por la COP para el Cambio Climático. Si el presidente tiene que abandonar su puesto, se nombrará un nuevo presidente de entre los miembros restantes del Comité de Sesiones/Consejo Científico del Grupo de Trabajo hasta que se nombre un nuevo consejero designado por la COP.
- B. El Grupo de Trabajo funcionará sobre todo por vía electrónica, se comunicará por correo electrónico y, si procede/está disponible, utilizará un espacio de trabajo exclusivo. Las reuniones (tanto presenciales como virtuales) se pueden celebrar al margen de las reuniones del Comité de Sesiones o, si se dispone de recursos, en el período entre sesiones entre las Conferencias de las Partes.
- C. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité de Sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS apoyará y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

5. Duración

El Grupo de Trabajo se mantendrá hasta la 15.^a reunión de la Conferencia de las Partes, momento en el que las Partes decidirán si el grupo debe continuar durante el siguiente período entre sesiones sobre la base de un mandato acordado en la COP15.

D. MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

La ~~5.ª~~ septima reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico (SeC-SC5ScC-SC7), celebrada del ~~28 de junio al 9 de julio~~ 17 al 20 de septiembre 2024, decidió establecer un grupo de trabajo sobre conectividad ecológica en el marco del Consejo Científico, con el objetivo de mejorar la comprensión científica de las cuestiones de conectividad, y proporcionando asesoramiento al respecto en relación con las especies migratorias.

1. Antecedentes

«Conectividad» es una palabra clave en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), el único instrumento jurídico mundial dedicado a la conservación de los animales migratorios.

Últimamente, se está prestando cada vez más atención e importancia al papel que desempeña la conectividad en la conservación de la naturaleza y, ante la actual crisis de la biodiversidad y el aumento de las catástrofes ecológicas provocadas por el clima, también al papel que desempeña en la protección y conservación de la integridad ecológica. La necesidad de mantener y mejorar la conectividad ecológica ha sido reconocida por numerosos procesos internacionales, como la 75.ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que adoptó la [Resolución 75/271 «La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica»](#), y el Marco Global de Diversidad Biológica posterior a 2020.

La ~~decimotercera~~ décimo cuarta reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13) adoptó ~~varias~~ la resoluciones 14.16 Conectividad ecológica y las decisiones 14.194 – 14.196 sobre la conectividad ecológica.

2. Finalidad

- A. El objetivo principal del grupo de trabajo es apoyar la realización de las tareas pertinentes contenidas en el Programa de Trabajo del Comité del período de sesiones (POW).
- B. Asimismo, el grupo de trabajo apoyará la aplicación de las resoluciones y las decisiones pertinentes dirigidas al Consejo Científico.
- C. El grupo de trabajo apoyará la aplicación de los objetivos y metas relacionados con la conectividad del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y el ulterior desarrollo de su marco de seguimiento.
- D. El grupo de trabajo proporcionará una plataforma para debatir e intercambiar información y hallazgos científicos sobre asuntos relacionados con la conectividad ecológica, también con vistas a seguir desarrollando la [página web temática de la CMS sobre conectividad](#).

~~Se elaborará un plan de trabajo en el que se detallarán las actividades específicas para cada período entre sesiones. El plan de trabajo para el período entre sesiones COP13-COP14 figura en el anexo de este documento.~~

3. Membresía

- A. Los miembros del grupo de trabajo pueden ser tanto miembros del Consejo Científico como observadores.
- B. El grupo de trabajo se esfuerza por mantener un equilibrio de género, representación regional y categorías taxonómicas de experiencia.
- ~~C. La participación de los miembros del grupo de trabajo es completamente voluntaria.~~
- D. Cuando sea necesario, se podrá invitar ocasionalmente a expertos ajenos al grupo de trabajo e interesados en contribuir a los objetivos del mismo con el fin de participar en las reuniones o apoyar tareas específicas.

4. Organización del trabajo

- A. El grupo de trabajo estará presidido por el Consejero de Conectividad designado por la COP. Si el presidente tiene que dejar su puesto, se nombrará un nuevo presidente de entre los restantes miembros del Comité del periodo de sesiones/Consejo Científico del grupo de trabajo.
- B. El grupo de trabajo funcionará principalmente por vía electrónica, comunicándose por correo electrónico y posiblemente utilizando un espacio de trabajo específico o reuniones virtuales. Las reuniones, presenciales ~~o virtuales~~, ~~se celebrarán en su mayor parte~~ podrían celebrarse al margen de las reuniones del Comité del período de sesiones.
- C. El presidente del grupo de trabajo informará de los progresos realizados a la Comité del período de sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS apoyará y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del grupo de trabajo.

5. Duración

~~El grupo de trabajo se mantendrá hasta la primera reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico después de la COP14, momento en el que el Comité del período de sesiones podrá decidir si el grupo debe continuar durante el siguiente período entre sesiones en función del mandato de la COP14.~~

El grupo de trabajo se establece para el periodo entre sesiones hasta la COP15.

E. TERMINOS DE REFERENCIA Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPTURA ILEGAL Y NO SOSTENIBLE DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

La Séptima Reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7) celebrada del 17 al 20 de septiembre de 2024 estableció un Grupo de Trabajo sobre el tema mencionado.

1. Términos de Referencia

El Grupo de Trabajo, compuesto por expertos designados en cooperación con la Secretaría, deberá:

- a) asesorar al Consejo Científico sobre la captura de especies migratorias para diversos usos, teniendo en cuenta los trabajos realizados y en curso en el marco de la Convención
- b) revisar el análisis encargado por la Secretaría en virtud de la Decisión 14.185(b) en la 8ª reunión de su Comité del período de sesiones y formular recomendaciones sobre las nuevas medidas que deben adoptar las Partes y otras partes interesadas para hacer frente a la captura ilegal y no sostenible de especies migratorias, para su consideración en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en lo que respecta:
 - i. los principales impulsores y la escala de la captura ilegal y no sostenible de las especies enumeradas en los Apéndices I y II de la CMS, sobre la base de datos comparables y cotejables;
 - ii. los impactos de la captura ilegal y no sostenible sobre el estado de conservación de dichas especies, incluidos los impactos acumulativos sobre las especies a nivel de área de migración y de población; y las consecuencias de estos impactos sobre los ecosistemas afectados y los servicios que prestan;
 - iii. medidas utilizadas por las Partes, los Estados que no son Partes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la CITES y las OROP, destinadas a garantizar que la captura de fauna y flora silvestres sea legal y sostenible, con vistas a identificar estudios de casos de prácticas eficaces; y
 - iv. prioridades para aumentar la capacidad de las Partes en materia de seguimiento y aplicación de la legislación y reglamentación nacionales y otras medidas relativas a la captura de especies migratorias; y
- c) trabajar en estrecha colaboración con los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos operativos existentes de la CMS relacionados con este asunto, identificar solapamientos o posibilidades de fomentar sinergias con estos Grupos de Trabajo y Grupos operativos y proponer medidas para racionalizar el trabajo.

2. Membresía

Los miembros del Grupo de Trabajo deben ser expertos de las siguientes categorías, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y de género:

- Miembros del Consejo Científico;

- Ministerios de Medio Ambiente y autoridades responsables de la vida silvestre;
- Comunidad científica implicada en las especies migratorias y la caza/captura ilegal;
- Acuerdos medioambientales multilaterales pertinentes y organizaciones intergubernamentales, como el CDB, el PNUMA, la FAO y la CITES.
- ONG internacionales y nacionales;
- Representantes de los grupos de trabajo y grupos de tareas pertinentes de la familia de la CMS; y
- Otros expertos apropiados.

3. Gobernanza

El Grupo de Trabajo elegirá un Presidente entre sus miembros. El Grupo de Trabajo funcionará buscando el consenso entre sus miembros. El Grupo de Trabajo informará a la 8ª reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico.

4. Operación

El Grupo de Trabajo trabajará generalmente por medios electrónicos. En función de la disponibilidad de fondos, podrán organizarse reuniones en persona.

La Secretaría de la CMS colaborará en la organización de las reuniones y en la administración del Grupo.

El Presidente coordinará el trabajo con la Secretaría en cuestiones como la divulgación y la comunicación.